



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 180-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 180-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2025. Las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-2025-012-M de 13 de marzo de 2025, suscrito por el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al secretario general de este Tribunal; **b)** Acta de sorteo Nro. 071-13-03-2025-SG de 13 de marzo de 2025, e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 180-2024-TCE.

ANTECEDENTES

1. El 24 de febrero de 2025 a las 16h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa 180-2024-TCE¹. Las partes procesales fueron notificadas con la referida sentencia, el mismo día, conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator del despacho².
2. El 27 de febrero de 2025 a las 14h02³, los señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Myriam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández y Abraham Homero Heredia Olmedo, a través de su abogado patrocinador, interpusieron recurso de aclaración y ampliación contra la sentencia dictada por el juez de instancia.
3. Mediante Memorando Nro. TCE-JV-2025-0065-M el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó como secretario relator *ad-hoc* de su despacho al magíster Marlon Andrés Ron Zambrano desde el 1 de marzo de 2025⁴.
4. El 6 de marzo de 2025, a las 11h16, mediante auto, el juez de instancia atendió el recurso horizontal interpuesto⁵, el cual fue notificado a las partes procesales el

¹ Fojas 440-451.

² Fojas 456-456 vta.

³ Fojas 457-461.

⁴ Fojas 462.

⁵ Fojas 463-465.



mismo día, conforme consta de las razones sentadas por el secretario relator *ad-hoc* del despacho⁶.

5. El 11 de marzo de 2025 a las 15h42, los señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Myriam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández y Abraham Homero Heredia Olmedo, a través de su abogado patrocinador, plantearon recurso de apelación contra la sentencia dictada por el juez de instancia el 24 de febrero de 2025⁷.
6. El 12 de marzo de 2025 a las 15h46, mediante auto de sustanciación, el juez de instancia concedió el citado recurso de apelación interpuesto⁸.
7. Mediante Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-2025-012-M de 13 de marzo de 2025, el secretario relator *ad-hoc* del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió el expediente de la causa Nro. 180-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal⁹.
8. Conforme la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 13 de marzo de 2025, recayó el conocimiento de la presente causa en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia de la causa Nro. **180-2024-TCE**. A la razón se adjuntaron el acta de sorteo Nro. 071-13-03-2025-SG y el informe de realización de sorteo¹⁰.
9. El 14 de marzo de 2025, a las 12h15, el expediente de la presente causa ingresó al despacho del suscrito juez electoral.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento de la causa Nro. 180-2024-TCE**, y dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70, incisos primero y cuarto del artículo 72 y numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto mediante escrito por los señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Myriam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández y Abraham Homero Heredia Olmedo, contra la sentencia dictada el 24 de febrero de 2025 a las 16h16 por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

⁶ Fojas 470-470 vta.

⁷ Fojas 471-476.

⁸ Fojas 477-478.

⁹ Fojas 484-485.

¹⁰ Fojas 486-488.



SEGUNDO.- El juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el recurso de apelación, por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a las partes procesales, conjuntamente con la notificación del presente auto, el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

5.1. A los señores: Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Myriam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández y Abraham Homero Heredia Olmedo, en las direcciones electrónicas: baquerizofrancisco@gmail.com / denunciasrlf@gmail.com / pablosemper87@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 64.

5.2. A la señora Janeth Paola Cabezas Castillo, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec / paolacabezascastillo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 163.

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2025

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes

**SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

JDH



